

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

CIRCULAR No. 69

CC. PERSONAS ENCARGADAS DEL DESPACHO Y TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en concordancia con el 15, numeral 2, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; así como lo previsto en la Convocatoria Pública para Constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, normativa en la que se reconoce, garantiza y tutelan los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios, así como comunidades indígenas de esta ciudad, particularmente, respecto del principio de autodeterminación en la elección conforme sus propios sistemas normativos de sus autoridades tradicionales, y recientemente, a lo previsto en la Convocatoria en torno a su registro a través del mencionado sistema.

Con base en lo anterior, se aprecia necesario que, ante el cúmulo de actividades y procesos que llevan a cabo los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de esta ciudad, se establezca el marco de actuación institucional respecto de las solicitudes de apoyo y/o acompañamiento formuladas a esta autoridad electoral por parte de dichas personas y representaciones.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones I, IX y XI, así como 113, fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 19, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les instruye para que, en el ámbito de competencia y atribuciones con las que cuentan los Órganos Desconcentrados (OD) a su respectivo cargo, en relación con las peticiones que formulen las diversas instancias de gobierno, personas que se ostentan como autoridades tradicionales o pertenecientes a algún pueblo o barrio originario relacionadas con la elección de autoridades tradicionales, revisión de límites territoriales, reconocimiento y/o registro como Pueblo y/o Barrio Originario, o bien, acerca

CIRCULAR No. 69

del ejercicio de derechos político-electORALES, que reciban a través de sus sedes distritales lleven a cabo su atención de acuerdo con las consideraciones e indicaciones siguientes:

1. Los escritos y solicitudes podrán recibirse en medio impreso, de **Lunes a viernes** en un horario de **9:00 a las 17:00 horas**. Si se reciben vía correo electrónico, se aplicará el referido criterio, y sólo en caso de recibirse después de este horario o en fin de semana (sábado o domingo), se brindará atención al siguiente día hábil que corresponda.
2. En solicitudes recibidas en medio impreso, deberán verificar que incluyan la mención de un correo electrónico, además del domicilio y algún número celular (con el fin de realizar la respuesta privilegiando medios electrónicos), de conformidad con el Acuerdo **IECM/ACU-CG-031/2020** del Consejo General de este Instituto Electoral. De no proporcionarse dichos datos, le solicitarán al peticionario señale un correo electrónico para respuesta, mismo que se anotará en el documento, con su respectiva firma, y si no cuenta con correo, así deberá asentarlo, sin que el incumplimiento de tal requisito sea impedimento para su recepción, por lo que deberá indicarse la pertinencia de acudir al domicilio distrital en un plazo de 8 días hábiles para obtener su respuesta.

Con el fin de maximizar el derecho de petición de todas las personas que se identifiquen como pertenecientes a las comunidades de los distintos Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México (CDMX), deberán otorgarle la debida asesoría para que sus escritos sean claros respecto de lo que se solicita y contengan la información mínima para su correspondiente trámite y posterior respuesta.

Una vez recibido y registrado el respectivo escrito u oficio, deberán revisar su contenido para advertir la petición y/o apoyo que se solicita por parte de este Instituto.

3. Hecho lo anterior, en apoyo a esta Secretaría Ejecutiva para la toma de decisiones respecto al otorgamiento de lo solicitado, se deberá requisitar el formato de **Nota Informativa** (ver **Anexo**), en donde de manera breve se dará cuenta del tipo de petición que se formula, de las principales características políticas y sociales del pueblo o barrio peticionario, así como de aquellos aspectos que deban tenerse en cuenta, tales como el clima social, mapeo del lugar en el que se realizará la Asamblea (de ser el caso) en el que se identifique si es de fácil acceso, si cuenta con vigilancia, si existe algún tipo de riesgo, señalar si se cuenta con algún antecedente y posibles incidencias enfrentadas, entre otros datos relevantes.

En el caso de solicitudes sobre ejercicio de derechos políticos-electORALES, convendría indicar si la persona peticionaria ha participado anteriormente como persona candidata, su pertenencia a algún grupo, asociación o si ha formado parte de algún Consejo de los



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

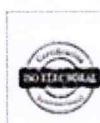


CIRCULAR No. 69

Pueblos, Comité Ciudadano o Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), lo cual deberá puntualizarse en la Nota que se elabore.

4. **El escrito de solicitud y su Nota Informativa deberán enviarse, a más tardar, al día hábil siguiente de haberse recibido**, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), al correo de ualaod.documentos@iecm.mx.
5. La UTALAOD revisará la información remitida por la Dirección Distrital (DD) correspondiente y, en caso de advertir alguna omisión, deberá solicitarla a la DD respectiva, con copia de conocimiento a la Secretaría Ejecutiva al correo se@iecm.mx
6. Una vez validadas las solicitudes por parte de la UTALAOD y remitidas a esta instancia ejecutiva, serán turnadas a las áreas centrales competentes para su análisis, a fin de que pueda determinarse la viabilidad de atenderlas en sus términos, o bien, se indiquen los inconvenientes o los aspectos faltantes para su procedencia, lo que deberá ser comunicado a esta Secretaría Ejecutiva en un plazo no mayor a **tres días hábiles** contados a partir de su recepción.
7. Es importante destacar que las titularidades y el personal de las DD encargas de su trámite serán responsables de dar puntual seguimiento a los oficios u escritos de solicitud de las autoridades o de personas que se identifiquen como pertenecientes a un Pueblo o Barrio Originario y que sean recibidos de manera impresa en sus sedes distritales o mediante correo electrónico, por lo que deberán establecer comunicación con la UTALAOD para verificar su estatus.
8. De igual manera, conviene tener presente que es obligación de las personas Encargadas del Despacho y Titulares de DD, con el apoyo de las Subcoordinaciones de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y de las Secretarías de Órgano Desconcentrado, asesorar en el ámbito que corresponda (ya sea en materia de organización electoral, geoestadística, participación ciudadana o jurídica) al personal de cada DD y atender las consultas de la ciudadanía que acuda a las oficinas de su sede distrital y que se vinculen con los temas señalados en la presente Circular; en aquellos casos en los que la persona secretaria de órgano no tenga la formación profesional de Licenciatura en Derecho, podrá auxiliarse del demás personal de la Dirección Distrital o bien solicitar asesoría por parte de la UTALAOD o de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, según la naturaleza del asunto en cuestión.

En caso de tener alguna duda o se requiera alguna consulta respecto al contenido de esta Circular, tendrán el apoyo del **Licenciado Andrés Malváez Sánchez**, Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, adscrito a la UTALAOD, a quien



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 69

podrán contactar en la extensión 4810 y en el correo electrónico institucional andres.malvaez@iecm.mx.

Por último, se les comunica que la UTALAOD tendrá a su cargo el registro de las solicitudes recibidas por parte de las DD y su respuesta correspondiente, para fines de la elaboración de los respectivos reportes de atención que le sean solicitados.

En atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero, del Código, esta Circular se publicará de inmediato en la página www.iecm.mx, así como en los estrados ubicados en oficinas centrales y de los 33 Órganos Desconcentrados, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la adecuada implementación de estas indicaciones, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. María Guadalupe Zavala Pérez. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM. Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.

GUR/BNY/RFG/FDM/arl



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



ANEXO / NOTA INFORMATIVA

Fecha de recepción de la solicitud: _____

Hora de recepción de la solicitud: _____

Dirección Distrital: _____

Nombre de la persona solicitante: _____

Cargo con el que se ostenta: _____

Pueblo o Barrio originario: _____

Si se trata de una autoridad representativa o tradicional, ¿se encuentra en el directorio institucional? Sí No

Señale si el escrito contiene:

Domicilio para recibir notificaciones	_____	_____
Teléfono celular de contacto	_____	_____
Correo electrónico de contacto	_____	_____

Señale el tipo de solicitud:

Asesoría para el trámite de reconocimiento como Pueblo Originario	_____	_____
Asesoría relativa a la elección de autoridades tradicionales	_____	_____
Asesoría para la revisión de límites territoriales	_____	_____
Asesoría sobre el ejercicio de Derechos político-electORALES	_____	_____
Asistencia a Asambleas Comunitarias como personas invitadas de honor	_____	_____
Tareas de observación durante el proceso electivo de autoridad tradicional	_____	_____
Capacitación a responsables de mesa	_____	_____
Apoyo logístico para realización de Asamblea Comunitaria	_____	_____
Préstamo de materiales electivos /consultivos	_____	_____
Otro: (Indicar el asunto de manera breve)	_____	_____

¿La solicitud está vinculada con alguna actividad institucional? Sí No

En su caso de que la respuesta sea afirmativa, indique a que actividad

ANEXO / NOTA INFORMATIVA

--

¿La solicitud está vinculada con alguna determinación jurisdiccional? Sí No

En su caso de que la respuesta sea afirmativa, especifique

--

¿La persona solicitante o el Pueblo y/o Barrio Originario ha requerido apoyos previamente? Sí No

En su caso de que la respuesta sea afirmativa, indique brevemente en que consistió el apoyo

--

En caso de haber otorgado apoyo previo, ¿se cuenta con antecedente de incidentes presentados? Sí No No aplica

En su caso de que la respuesta sea afirmativa, señale de que tipo

--

En su caso, el lugar en el que se solicita el apoyo ¿es de fácil acceso? Sí No No aplica

En su caso, el lugar en el que se solicita el apoyo ¿cuenta con vigilancia? Sí No No aplica

En su caso, indique brevemente el clima social que prevalece en el Pueblo y/o Barrio Originario

--

ANEXO / NOTA INFORMATIVA

En el caso de solicitudes sobre ejercicio de derechos políticos-electorales, señale si la persona peticionaria:

- Ha participado anteriormente en alguna candidatura
Ha formado parte de algún Consejo de los Pueblos, Comité Ciudadano o Comisión de Participación Comunitaria (COPACO)
Pertenece o perteneció a algún grupo o asociación civil
Pertenece o perteneció a algún partido o asociación política

En su caso, especifique lo antes señalado, indicando brevemente año de participación, Órgano de Representación Ciudadana, o grupo y/o asociación a la que pertenece o perteneció

Por último, describa brevemente la petición formulada conforme al escrito recibido

Persona de la Dirección Distrital que brindó la atención al o los solicitantes (nombre y cargo):

Elaboró

Validó

**Persona Subcoordinadora de
Educación Cívica, Organización
Electoral y Participación Ciudadana y/o
Secretaría de Órgano Desconcentrado**

**El (La) Titular de Órgano
Desconcentrado**

Área de oficinas centrales a la que
la SE remitió la solicitud

--